



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA:	JOEL JOSÉ CANO DÍAZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2024-00008-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA REMITIR AL TRIBUNAL PARA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Previo a resolver respecto de la admisión de la demanda, remítase el expediente al profesional Contador del Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Familia Laboral para que preste apoyo para la liquidación del crédito de los cánones pretendidos junto a los intereses moratorios solicitados desde la fecha de causación hasta la fecha de presentación de la demanda, esto es, 13 de diciembre de 2023, para lo cual deberá tener en cuenta el escrito de demanda que puede ser visualizado en el siguiente link: [02Demanda.pdf](#). **Ofíciense.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ